



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Concejalía de Educación

SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR PARA EL AÑO 2018

Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas, Concejalía de Educación (UPCCA)

Modalidad: Contrato Negociado con Publicidad

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la gestión y ejecución temporal de las actuaciones de prevención de las drogodependencias y de conductas adictivas a desarrollar en los colegios e institutos de enseñanzas secundarias de la ciudad de Alicante, conforme a los programas de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictiva. Estos programas son: **BRÚJULA/BRÚIXOLA** para Educación Primaria, que cuenta con tres tipos de actividades, Juegos Cooperativos, Cuenta-cuentos y Talleres de Salud; **PROGRAMA 12-16** que incluye por un lado 6 sesiones de habilidades para la vida e información de drogas para alumnado de 1º, 2º 3º ESO y 1º de FPB y, por otro, una sesión de carácter sanitario sobre Consumo de Alcohol y Primeros Auxilios para 4º ESO y 2º FPB; Exposición **¿DE QUÉ VAN LAS DROGAS? ¿DE QUÉ VAN LOS JÓVENES?** para alumnado de 1º de Bachillerato; Actividad **¿QUÉ TE APUESTAS?** sobre juego patológico para 1º de Bachillerato y 1º de Ciclos formativos de Grado Medio.

El contrato se divide en 7 lotes que se adjudicarán por lotes individuales y que son los siguientes:

LOTE 1:

Gestión temporal para la realización de Juegos Cooperativos del programa de prevención de drogodependencias Brújula/Brúixola en las aulas de Educación Primaria de los distintos centros educativos de la ciudad de Alicante donde se implanta, para trabajar el **objetivo** general "desarrollo de las capacidades individuales necesarias para la Interacción Social". Se realizará una actividad diferente para cada uno de los tres ciclos de primaria y cada una de ellas constará de dos dinámicas: una de juegos cooperativos y otra de reflexión sobre los objetivos que se pretenden conseguir. Se harán como máximo **371 sesiones** de una hora de duración en horario escolar. **Periodo de realización del 8 de Enero**

hasta el 31 de marzo de 2018. Con antelación habrá un periodo de planificación, creación de los juegos (que deberán contar con el visto bueno de la UPCCA), creación de materiales y ensayos. La empresa adjudicataria se responsabilizará de la supervisión y formación de los monitores y deberá presentar una **memoria final** de toda la actividad antes del 15 de abril de 2018, en la que se incluirá material gráfico (fotografía y vídeo) de las actividades realizadas.

Los licitadores deberán disponer del personal mínimo detallado en la cláusula tercera.

LOTE 2:

Gestión temporal del servicio para la realización de representaciones de 3 cuentos para trabajar en 1er ciclo, 2º ciclo y 3er ciclo de primaria con el objetivo de desarrollo de la identidad personal" del programa de prevención de drogodependencias BRÚJULA/BRÚIXOLA en las aulas de los centros educativos de la ciudad de Alicante donde se implanta. **Se realizarán como máximo un total de 255 representaciones** de una hora de duración, en horario escolar de mañana y tarde . Las representaciones se realizarán **del 1 de Marzo al 15 de junio de 2018**, y con antelación habrá un periodo de planificación, creación de cuentos (que deberán contar con el visto bueno de la UPCCA) y ensayos de los cuentacuentos. La empresa elaborará los materiales para la creación escenográfica de cada uno de los 3 cuentos y su escenificación: títeres, vestuario para cada personaje, atrezzo, telón, y todos los materiales necesarios para la puesta en escena. Todo por duplicado. La adjudicataria deberá presentar una memoria final antes del 15 de julio, en la que se incluirá material gráfico (fotografía y vídeo) de las actividades realizadas. Con la firma del contrato, el adjudicatario cederá indefinidamente al Ayuntamiento de Alicante la posibilidad de utilizar gratuitamente los cuentos y los materiales escenográficos creados para la realización del servicio que se contrata.

Los licitadores deberán disponer del personal mínimo detallado en la cláusula tercera.

LOTE 3:

Gestión temporal para la realización de los Talleres de Salud del Programa de Prevención de las Drogodependencias "Brújula / Brúixola", en las aulas de Educación Primaria de los distintos centros educativos de la ciudad de Alicante. El objetivo general es favorecer la adquisición de hábitos básicos de salud en el alumnado. Se realizarán como máximo **790 sesiones** de una hora de duración en horario escolar, **del 1 de octubre hasta el 15 de diciembre de 2018**, conforme a la planificación facilitada por la UPCCA, con los siguientes talleres elaborados por la UPCCA:

1º curso: El estómago glotón

2º curso: La pirámide de la salud.

3º curso: Saludable o no saludable.

4º curso: ¡Actívate!

5º curso: Encaja las piezas y decide.

6º curso: Las pantallas y yo.

Utilizarán los materiales didácticos facilitados por la UPCCA. La empresa adjudicataria se responsabilizará de la supervisión formación de los monitores y deberá presentar una memoria final de toda la actividad antes del 31 de enero 2019.

Los licitadores deberán disponer del personal mínimo detallado en la cláusula tercera.

LOTE 4:

Gestión temporal del servicio para la ejecución de las sesiones del programa de prevención de las drogodependencias “PROGRAMA 12-16”, dirigidas a los cursos escolares de 1º, 2º, 3º de ESO y 1º de FPB. Se realizarán un máximo de 780 sesiones de una hora de duración, del 8 de enero al 31 de mayo de 2018. Se realizarán 2 sesiones por aula para cada curso escolar, guiadas por un/a profesional conforme a lo descrito en el PROGRAMA 12-16, en las que el alumno/a y el grupo/aula, de manera participativa, reflexionan sobre aspectos relacionados con la Prevención de la Drogodependencias, adecuados a su edad.

Las Sesiones son:

1ºESO: “ Toma de decisiones saludables” y “Decidimos fumar o no fumar”.

2º ESO: “Un día de Santa Faz. Alcohol” y “El adulto que quiero ser”.

3ºESO Y 1º FPB: “ Con y sin drogas” y “Cannabis”.

Se repartirán los materiales complementarios conforme a la planificación que de la UPCCA. Un ejemplar por alumno/a, a saber:

1º ESO: Una carpeta con información sobre tabaco.

2º ESO: Una carpeta con información sobre el proceso de hacerse mayor.

3º ESO. Una guía informativa sobre cannabis.

Cada profesional deberán disponer de ordenador portátil para desplazarlo a las aulas en cada sesión. La empresa adjudicataria deberá presentar una **memoria final** antes del 15 de junio de 2018.

Los licitadores deberán disponer del personal mínimo detallado en la cláusula tercera.

LOTE 5:

Gestión temporal del servicio para la ejecución de la sesión “Consumo de Alcohol y Primeros Auxilios” del programa de prevención de las drogodependencias “PROGRAMA 12-16” para 4º ESO y 2º FPB. Se realizarán un máximo de 125 sesiones, de dos hora de duración, con el contenido y la planificación facilitada por la UPCCA, en el periodo que va del 8 de enero al 31 de mayo de 2018. Las sesiones serán impartidas por titulados en Enfermería con experiencia en enfermería escolar.

Se repartirá una carpeta sobre alcohol por alumno/a participante conforme a la planificación que facilite la UPCCA.

La empresa adjudicataria deberá presentar una **memoria final** antes del 15 de junio de 2018.

Los licitadores deberán disponer del personal mínimo detallado en la cláusula tercera.

LOTE 6:

Gestión temporal del servicio para la realización de la EXPOSICIÓN ¿DE QUÉ VAN LAS DROGAS? ¿DE QUÉ VAN LOS JÓVENES? para alumnado de 1º de Bachillerato. Se realizarán un máximo de 60 sesiones del 8 de enero al 31 de mayo. Las sesiones se realizan a partir de una exposición de 20 paneles que la empresa adjudicataria deberá trasladar de un centro escolar a otro conforme a la

planificación facilitada por la UPCCA.

Guiados por un/a profesional debidamente formado, universitario, con conocimientos en materia de drogodependencias, los paneles sirven de base para provocar el debate, estimular actuaciones y favorecer posicionamientos personales en la juventud ante el tema de las drogas.

Sus **objetivos** son: Que el alumnado participante reflexione y debata sobre el tema, de manera que le ayude a establecer su propio posicionamiento ante las drogas; que el alumnado participante corrija desinformaciones en materia de drogas; que el profesorado y el monitor o la monitora de la sesión detecten necesidades del alumnado en materia de drogas; y que el profesorado y el alumnado reciban información y asesoramiento ante problemas y necesidades en materia de drogas.

Los **contenidos** a trabajar son: El carácter minoritario del abuso de drogas; Los riesgos relacionados con su consumo; Los motivos para el consumo de drogas; El impacto de la publicidad y otras fuentes de influencia; La adopción de decisiones personales; El tiempo de ocio alternativo.

La empresa adjudicataria deberá presentar una **memoria final** antes del 15 de junio de 2018.

Los licitadores deberán disponer del personal mínimo detallado en la cláusula tercera.

LOTE 7:

Gestión temporal del servicio para la realización de las sesiones ¿Qué te apuestas? para alumnado de 1º de Bachillerato y de 1º curso de Ciclos formativos de Grado Medio. Se realizarán un máximo de **20 sesiones de dos hora de duración, en periodo lectivo a lo largo del año 2018.** Las sesiones deberán desarrollarlas personal con titulación superior y con formación y experiencia específica en juego patológico.

Sus **objetivos** son sensibilizar e informar sobre el juego de apuestas y los riesgos de convertirse en un juego patológico.

Los **contenidos** se centrarán en destapar los **sesgos cognitivos** que tienen los jóvenes sobre el juego de azar y que son factores de riesgo de desarrollar una relación patológica con este tipo de juego, dar a conocer las **probabilidades** reales de ganar y desarrollar en el alumnado el sentido crítico respecto a la **publicidad** de las apuestas.

Para su realización se utilizarán audiovisuales por lo que el/la profesional que realice la actividad deberá disponer de **ordenador portátil** para desplazarlo a las aulas en cada sesión.

La empresa adjudicataria deberá presentar una **memoria final** antes del 15 de junio de 2018.

Los licitadores deberán disponer del personal mínimo detallado en la cláusula tercera.

La adjudicación obedece a la intención de la administración local de cubrir el mandato legislativo autonómico de coordinar los programas municipales de prevención en materia de trastornos adictivos que se desarrollen exclusivamente en su ámbito territorial. (Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, artículo 6) y velar por que el servicio sea de máxima calidad, para lo que se propone que el adjudicatario de cada lote se adecue a la especificidad técnica de cada actuación preventiva.

Los seis primeros lotes corresponden a programas que están acreditados por la

Dirección General de Asistencia Sanitaria de la Consellería de Sanitat, como programas de prevención de las drogodependencias y de conductas adictivas, así mismo, forman parte del catálogo de programas ofertados por dicha Consellería en materia de Programas Escolares de Prevención. El lote 7 responde a una actividad diseñada por la UPCCA que se evaluará su validez y eficacia en el curso escolar 2017/18. Por ello, las sesiones se realizarán conforme a las orientaciones técnicas de UPCCA y **no deberán sufrir modificaciones según el criterio subjetivo ni de las empresas adjudicatarias ni de los profesionales encargados de impartirlas.**

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

2.1 Horario y planificación.

1.- El horario habitual de las sesiones será en horario escolar, de lunes a viernes excepto festivos y período vacacional.

2.- La UPCCA determinará la planificación, en coordinación con los centros escolares, de la realización de cada actividad, en cada centro y en cada aula. Dicha planificación no podrá sufrir cambios unilaterales por parte de los adjudicatarios.

3.- Las actividades se realizarán en las instalaciones de cada uno de los centros escolares que participen en el Programa. Puntualmente, por razones técnicas, se podrán realizar en otros espacios que disponga el Ayuntamiento. En tal caso, durante la realización de las sesiones formativas y en los lugares donde se realicen las actividades objeto de este contrato, el personal deberá ir correctamente identificado como empleado de la entidad adjudicataria.

4.- Para la realización de cada una de las sesiones programadas, las empresas adjudicatarias:

- Proporcionarán a su personal el equipamiento y la infraestructura suficiente, así como el desplazamiento de los mismos.
- Deberán tener teléfono funcionando en horario de mañana y tarde, y el/la coordinador/a deberá tener un correo electrónico al que se dirigirá el personal municipal para poder comunicar todas las posibles incidencias que ocurran diariamente en la organización de las actividades.
- Formarán y supervisarán al personal técnico que realice las sesiones, conforme a lo descrito por la UPCCA.
- Velarán por que se realicen en valenciano las sesiones de las aula de línea valenciana y que se le indiquen en la planificación facilitada por la UPCCA.
- Presentarán mensualmente una memoria de actividades conforme a las instrucciones específicas que para la misma emita la UPCCA.
- Nombrarán y darán las órdenes oportunas a su personal al objeto de cubrir las prestaciones que se determinen.

5.- Las empresas adjudicatarias asumirán todas las órdenes que este Ayuntamiento emita en relación con el cumplimiento de los objetivos del servicio.

2.2. Coordinación.

Para la correcta coordinación del servicio, los adjudicatarios de los distintos lotes designarán un/a coordinador/a que desarrollará las siguientes funciones:

- Elaborar la propuesta formación del servicio contando con la colaboración de su equipo.
- Gestionar los aspectos necesarios para la implementación de los proyectos de actividad.
- Coordinar y planificar el personal encargado de la ejecución de las sesiones.
- Velar por la correcta ejecución las programaciones previstas.
- Intervenir en la resolución de los conflictos que pudiera producirse.
- Supervisar el desarrollo de las sesiones programadas.
- Participar en la ejecución de las actividades.
- Participar en el proceso de evaluación de las actividades de los centros educativos conjuntamente con la persona responsable de la UPCCA.
- Mantener constantemente informados a los responsables municipales de la marcha del servicio, asumiendo las directrices que el Ayuntamiento le dicte en todo lo referente a la buena marcha general de las actividades.

2.3. Seguimiento y control.

Los técnicos municipales confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados.

A fin de velar por el correcto cumplimiento y aplicación de las cláusulas del contrato se creará una comisión de seguimiento y control del mismo compuesta por: la Jefa del Servicio de Educación, Fabiola García Campo, la técnico responsable de la UPCCA, Guillermina Campos Giménez y los/las responsables de las empresas que estas designen, pudiendo requerirles información sobre la marcha general del servicio, promoviendo para tal fin las reuniones que se consideren convenientes.

TERCERA.- PERSONAL DEL CONCESIONARIO. SEDE SOCIAL.

Para la ejecución de los servicios descritos, las empresas adjudicatarias deberán contar con profesionales suficientes y cualificados para atender las prestaciones objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como de las relaciones laborales que se establezcan con el mismo, ya que en ningún caso se considerará como personal municipal.

Igualmente en el caso de que el adjudicatario fuera una sociedad civil de profesionales, en ningún caso se considerarán personal municipal.

Las empresas adjudicatarias deberán nombrar un/a coordinador/a del servicio licenciado/a o grado en cualquiera de las disciplinas del ámbito de las ciencias sociales y/o sanitarias.

En la planificación de las actuaciones, deberán contar con profesionales que puedan sustituir de urgencia a los asignados para realizar las sesiones en caso de que éstos tengan algún incidente (enfermedad, transporte...).

Las empresas adjudicatarias deberán recabar del personal que vaya a trabajar con menores de edad, el certificado negativo de delitos sexuales, recayendo en ellas la

responsabilidad en caso de omisión.

En ningún supuesto, el Ayuntamiento de Alicante se subrogará en las relaciones contractuales entre el contratista y el personal de la empresa adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

Los servicios que lleven a cabo los adjudicatarios deben respetar las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo, si se ha producido en todo o en parte fuera de la Unión Europea.

El contratista ejercerá de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El adjudicatario velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En cada lote se establece el número de sesiones/representaciones obligatorias, que tienen una duración de una hora de duración en los lotes del 1 al 4 ambos inclusive y de dos horas de duración en los lotes del 5 al 7 ambos inclusive, y las características de los profesionales necesarios para realizar estos servicios con los que debe contar los licitadores son los siguientes:

LOTE 1:

9 monitores/as con titulación mínima de Bachillerato o Formación Profesional con experiencia como monitor/a deportivo y tiempo libre.

- Al menos cinco de ellos deberán contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o certificado universitario equivalente, o ser valenciano parlantes.

LOTE 2:

5 actores o actrices con probada experiencia en la representación de obras infantiles.

- Al menos tres de ellos deberán contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o certificado universitario equivalente o ser valenciano parlantes

LOTE 3:

7 profesionales titulados en Magisterio

- Al menos cuatro de ellos deberán contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o

certificado universitario equivalente o ser valenciano parlantes.

LOTE 4:

7 profesionales especializados en número suficiente para el desarrollo adecuado de la planificación que cumplan los requisitos estipulados:

- Titulación universitaria acreditada, preferiblemente en Ciencias de la Educación, Magisterio, Psicología, Pedagogía, Educación Social. Así mismo, podrán tener con cualquier otra titulación universitaria siempre que se cuente con el Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Máster de Profesorado de Secundaria.
- Al menos tres de ellos deberán contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o certificado universitario equivalente o ser valenciano parlantes
- Al menos tres de ellos deberán tener formación acreditada con titulación universitaria (Licenciatura, Grado o Máster) que incluya contenidos de drogas y/o experiencia previa de mínimo 6 meses en materia de drogodependencias.

LOTE 5:

3 Profesionales de Enfermería con formación y/o experiencia en enfermería escolar.

- Al menos 2 de ellos/as deberán contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o certificado universitario equivalente, o ser valenciano parlantes.

LOTE 6:

2 profesionales especializados que cumplan los requisitos estipulados, a saber:

- Titulación universitaria acreditada, preferiblemente en Trabajo Social, Psicología, Enfermería, Educación Social, así como cualquier otra titulación universitaria siempre que se cuente con formación y experiencia en drogodependencias, acreditada con titulación universitaria (Licenciatura, Grado o Máster) que incluya contenidos de drogas y/o experiencia previa de mínimo 4 meses en materia de drogodependencias.
- Al menos uno/a de ellos/as deberá contar con el Certificado de Grado Medio de la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (C1 MECR), o certificado universitario equivalente o ser valenciano parlante.

LOTE 7:

2 profesionales especializados que cumplan los requisitos estipulados:

- Titulación universitaria acreditada, preferiblemente en Psicología, Trabajo Social, Enfermería y Educación Social. Además será requisito imprescindible que dispongan de formación y/o experiencia en juego patológico, acreditada con titulación universitaria (Licenciatura, Grado o Máster) que incluya contenidos de juego patológico y/o experiencia previa de mínimo 4 meses en materia de juego patológico.

CUARTA.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y LOS ADJUDICATARIOS.

La relación adjudicatario-Ayuntamiento se canalizará a través de la Concejalía de Educación, siendo la responsable del seguimiento la técnico de la UPCCA Guillermina Campos Giménez .

Al responsable del contrato le corresponde la coordinación con los centros educativos y la planificación de las sesiones que entregará a las empresas adjudicatarias para su cumplimiento. Así mismo, le corresponde la supervisión de la realización de las sesiones y la valoración de la idoneidad de los profesionales que imparten las sesiones, desarrollando una evaluación continua, pudiendo dar indicaciones a los/as coordinadores/as de las empresas adjudicatarias para la mejora de los servicios.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS DE LA CORPORACIÓN Y ADJUDICATARIO.

El Ayuntamiento estará facultado para ejercer las potestades siguientes:

- Establecer y dirigir las líneas de trabajo y/o prioridades de las mismas de acuerdo a los programas de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas , así como su evaluación y seguimiento en relación con el presente contrato.
- Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar la documentación relacionada con el/los proyecto/s.
- Imponer las correcciones o penalidades pertinentes por razón de incumplimiento del contratista.

Serán obligaciones generales del adjudicatario:

1ª Gestionar el proyecto del modo dispuesto en el contrato o en lo posteriormente ordenado por la Corporación.

2ª Dar aviso al responsable del contrato de cualquier incidencia o de cualquier circunstancia que dificulte la prestación del servicio.

3ª Disponer de los medios personales y materiales suficientes para la realización de las actividades, asumiendo todos los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal municipal, así como de su traslado a los centros educativos para realizar las sesiones contratadas.

4ª Asumir los traslados de los profesionales que realicen las actividades contratadas así como los materiales necesarios para su desarrollo.

5ª Remitir al Ayuntamiento una memoria mensual del desarrollo del servicio, en la que deberán constar como mínimo los siguientes datos: Número de sesiones de cada una de las actividades, centro escolar donde se han realizado y nº de alumnos por aula, días de realización de la actividad, incidencias producidas en el

desarrollo de la actividad. También remitirán cualquier otra documentación que la Comisión encargada del seguimiento y control del proyecto requiera.

6ª Dejar explícito en todas y cada una de las actuaciones que conlleve la prestación del servicio, que se trata de un servicio prestado por el Ayuntamiento de Alicante, siendo el adjudicatario el instrumento para su consecución.

7ª Los adjudicatarios o el personal de los mismos no podrán hacer uso del escudo ni logotipo municipal en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realicen, confeccionen, diseñen, publiquen o difundan. Deberán usar sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, deberán hacer constar expresamente que se trata de una entidad contratada por el Ayuntamiento de Alicante.

8ª Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros una póliza que cubra la responsabilidad civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será sometida a valoración por los técnicos que prestan el servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.

9ª Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Así mismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

El adjudicatario ostentará en todo caso los siguientes derechos:

1º Recibir el pago de las prestaciones objeto del contrato, que se llevara a cabo por mensualidades vencidas de acuerdo al precio/hora ofertado por el adjudicatario. Sólo se facturarán las horas realmente prestadas. A tal efecto el contratista remitirá a la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas del Ayuntamiento de Alicante, los documentos económicos que se le requieran, así como facturas en las que se incluya descripción suficiente del servicio gestionado. Esta documentación será informada por el Responsable del contrato, que emitirá la correspondiente certificación para que puedan realizarse los pago.

2ª Obtener información y asesoramiento del Ayuntamiento de cuantos aspectos puedan incidir en el correcto funcionamiento del proyecto.

SEXTA.- RELACIONES CON EL USUARIO.

1º Los adjudicatarios y el personal que presta el servicio deberán eludir todo conflicto personal con los usuarios, informando expresamente, a través de los canales de coordinación antes descritos, de todo incidente al Ayuntamiento para que éste resuelva.

2º Los adjudicatarios no podrán modificar la planificación realizada y facilitada por la UPCCA sin previa comunicación y conformidad de la UPCCA.

3º El personal de la empresa deberá cumplir las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en la legislación vigente.

4º Debido a la dinámica escolar, los adjudicatarios velarán por el estricto cumplimiento del horario establecido, siendo imprescindible la puntualidad en el inicio de las sesiones.

5º Los adjudicatarios, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios del servicio, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (BOE nº 292 de 14/12/1999) de Protección de datos de carácter personal.

SEPTIMA.- USO DEL LOGOTIPO MUNICIPAL.

La adjudicataria no podrá hacer uso del escudo ni logotipo municipal en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, confecciones, diseño, publique o difunda la empresa contratista o el personal de la misma. Deberá usar sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la adjudicataria y su personal deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por el Ayuntamiento de Alicante.

OCTAVA.- PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato.

Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.

Junto con el acta de inicio del servicio, el representante de la adjudicataria deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo adjunto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

MODELO DE CERTIFICADO

D/Dña. con DNI nº
..... y teléfono de contacto, en representación de
..... adjudicataria del contrato para la prestación del
Servicio y con el objeto de mantener la coordinación de
Actividades Empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de
Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que los trabajadores de nuestra
entidad desempeñan sus funciones para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante,
disponen de un adecuado nivel de protección de la salud frente a los riesgos
laborales de las condiciones de trabajo, CERTIFICO:

- Que se ha realizado la Evaluación de Riesgos y Planificación de la actividad

preventiva, de las actividades desarrolladas en sus puestos de trabajo, entregándose copia de dichos informes al Ayuntamiento.

- Que los trabajadores han sido informados sobre los riesgos y medidas preventivas a aplicar en el desempeño de las tareas propias de su puesto.
- Que los trabajadores cuentan con la formación necesaria para el desarrollo de su trabajo en condiciones de seguridad y de acuerdo con su evaluación de riesgos.
- Que los trabajadores disponen de equipos de protección individuales que establece la evaluación de riesgos de su puestos, siendo conocedores de su correcto uso.
- Que se lleva a cabo la vigilancia de la salud establecida legalmente, siendo todos los trabajadores aptos para el desempeño de su puesto.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

9.1.1 Incumplimientos leves.

Serán incumplimientos leves de la empresa adjudicataria, en el desarrollo del servicio:

- a) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) La ligera incorrección con los usuarios.
- c) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

9.1.2 Incumplimientos graves.

Serán incumplimientos graves de la empresa adjudicataria, en el desarrollo del servicio:

- a) El abandono del Servicio, los incumplimientos repetidos de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como de muy grave.
- c) La falsedad o falsificación de los servicios.
- d) La comisión de tres incumplimientos leves en el transcurso de un año.
- e) El no guardar el debido sigilo respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado y que perjudique al usuario o se utilice en provecho propio.

9.1.3 Incumplimientos muy graves.

Serán incumplimientos muy graves de la empresa adjudicataria, en el desarrollo del servicio:

- a) La acumulación o reiteración de tres incumplimientos graves en el transcurso de un año.
- b) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa de los servicios, tanto en su calidad como en la cantidad.
- c) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos municipales, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa concesionaria o a sus directivos responsables.
- d) El cobro a los usuarios de cualquier cantidad de dinero.
- e) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente las coacciones y robo a los usuarios del servicio.
- f) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave al usuario.
- g) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del servicio objeto de la concesión y las características del mismo que se opongan manifiesta y notoriamente a este contrato.

9.2 Penalidades:

- a. Los incumplimientos leves podrán dar lugar, previo al expediente incoado al efecto, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento del mismo.
- b. Los incumplimientos graves podrán dar lugar, previo al expediente instruido al efecto con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una penalidad pecuniaria de hasta el 5% del importe del contrato y a la reparación del daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades legales a que el hecho diere lugar.
- c. Los incumplimientos muy graves, podrán dar lugar, previo expediente instruido al efecto y con audiencia del adjudicatario, a la imposición de una penalidad entre el 5% y el 10% del importe del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, y en su caso, a la resolución del contrato.
- d. La reiteración de tres incumplimientos muy graves, será causa de resolución del contrato.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES LEGALES.

Las responsabilidades legales, derivadas de las actuaciones de las personas contratadas por el adjudicatario, corresponderán a éste, siendo el Ayuntamiento de Alicante, en todo, ajeno a los mismos.

En caso de huelga o de interrupción laboral del Servicio por los trabajadores adscritos al mismo, el adjudicatario deberá mantener informado permanentemente al Ayuntamiento de las incidencias y desarrollo de la huelga, así como disponer los servicios mínimos que establece la Ley.

Una vez finalizada la mencionada huelga o interrupción, el adjudicatario deberá presentar un informe en el que se indiquen los servicios mínimos prestados y el número de horas o servicios en su caso, que se hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga o interrupción, con la conformidad de la dirección del contrato.

Una vez comprobados los incumplimientos producidos como consecuencia de la huelga o interrupción, la dirección municipal del contrato procederá a valorar la deducción que corresponda en la facturación del periodo correspondiente.

UNDÉCIMA.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación del conjunto de los siete lotes es OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (IVA exento), admitiéndose proposiciones a la baja.

Corresponde a cada uno de los lotes los siguientes tipos de licitación teniendo en cuenta que cada sesión tiene las horas que se indica y el número de sesiones obligatorio para cada uno de los lotes son los indicados en el cuadro siguiente :

LOTES	NÚMERO SESIONES	Numero de horas de cada sesión	IMPORTE HORA IVA EXENTO	TIPO LICITACIÓN
LOTE Nº 1	371	1	39,00 €	14.469 €
LOTE Nº 2	255	1	51,80 €	13.209,00 €
LOTE Nº 3	790	1	22,20 €	17.538,00 €
LOTE Nº 4	780	1	35,00 €	27.300,00 €
LOTE Nº 5	125	2	35,00 €	8.750 €
LOTE Nº 6	60	2	35,00 €	4.200,00 €
LOTE Nº 7	20	2	35,00 €	1.400 €
			TIPO LICITACIÓN	86.866 € IVA EXENTO

Los licitadores podrán presentar ofertas a todos los lotes o bien ofertar a alguno o a uno solo de los lotes, **teniendo en cuenta que no se admitirán variaciones en el número de sesiones y la duración de las mismas.**

DUODECIMA.- VALOR ESTIMADO

El valor estimado considerando la posibilidad de prórroga por un año más, asciende a CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (173.732.- € (IVA exento).

DECIMOTERCERA.- APLICACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El gasto se ejecutará en el ejercicio económico 2018, con cargo al crédito consignado en la aplicación **65-2316-226.09 “ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL”**, del Presupuesto Municipal. Código de proyecto 2017.36531.

Al tratarse de servicios a realizar en el ejercicio presupuestario 2018, mediante procedimiento abierto de tramitación anticipada, se realizará RC de futuro.

DECIMOCUARTA.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES Y/O MEJORAS DEL CONTRATO

No se admitirán variantes ni mejoras sobre el Servicio descrito, salvo en lo dispuesto en los criterios de adjudicación.

DECIMOQUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.

El plazo de vigencia del Contrato será del 8 de enero al 15 de diciembre de 2018 .

En el supuesto de que el Contrato se formalizase con posterioridad a la fecha prevista para su inicio, es decir el 8 de enero del 2018, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo.

Se contempla la posibilidad de establecer una prórroga del contrato de 1 año. La prórroga deberá ser solicitada por el adjudicatario con TRES (3) meses de antelación a la finalización del contrato.

DECIMOSEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89 del TRLCSP, según la redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, y del Real Decreto que lo desarrolla no procede la revisión de precios.

DECIMOSEPTIMA.- CÓDIGO CPV:

Atendiendo al Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, el código asignado al Objeto del Contrato es el 80.410.000-1 “Servicios escolares diversos”.

DECIMO OCTAVA.- POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO

No se permitirán modificaciones del contrato correspondiente al "SERVICIO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR ESCOLAR PARA EL AÑO 2018" conforme al artículo 219 del TRLCSP.

DECIMONOVENA .- SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del contrato

Alicante, a 29 de junio de 2017

La técnico de la Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas



Campos
Edo.: Guillermina Campos Giménez

Conforme;
La Jefa del Servicio de Educación

Fabiola García Campo
Edo.: Fabiola García Campo